

1708 -2013-ED

# Resolución Jefatural

Lima, 21 MAY 2013

**VISTOS**, los Expedientes N° 46959-2013, N° 57657-2013 y N° 75182-2013 presentados por **INVERSIONES VERONES S.A.C.**, para el procedimiento de Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero que corresponde al Ministerio de Educación por un área de 50,13 m<sup>2</sup>, en virtud del proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Vivienda, para Uso de Zona de Reglamentación Especial ZRE-A del terreno de 2 506,35 m<sup>2</sup>, constituido por la Avenida Cerro de Camacho Manzana A Lote 20 Urbanización Cerros de Camacho, del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° 44428369 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

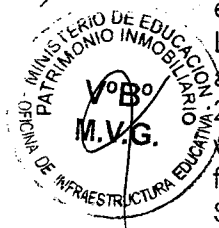
## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala que la Habilitación Urbana es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 836 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone que los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana en la provincia de Lima, están obligados a ceder los Aportes Reglamentarios establecidos en dicha norma, ya sea que se trate de Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales o Vivienda, Industriales, Comerciales y de Otros Usos Especiales (OU), inclusive las que se desarrollen por etapas;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza antes citada, establece que los Aportes a que se encuentran obligados los titulares o responsables de las Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales podrán efectuar la redención en dinero, hasta antes de la expedición de la Resolución que apruebe la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana, de acuerdo a la valorización arancelaria, únicamente cuando el área resultante del Aporte sea menor al lote normativo, o en el caso de Habilitación Urbana de Lote Único para ejecutar simultáneamente un Conjunto Residencial;

Que, el déficit del aporte reglamentario de 50,13 m<sup>2</sup> para el Ministerio de Educación, correspondiente al proceso de Habilitación Urbana del terreno señalado en la parte de vistos, deberá ser redimido en dinero, conforme a la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 2078-2009-SGLAU-GDU-MSS, de fecha 11 de agosto de 2009, la cual fue rectificada con Resolución Sub-Gerencial N° 1880-2010-SGLAU-GDU-MSS, de fecha 29 de setiembre de 2010, y extendiéndose su vigencia mediante la Resolución Sub Gerencial N° 825-2012-SGLAU-GDU-MSS, de fecha 01 de junio de 2012, siendo emitidas todas las resoluciones por la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.



Que, mediante Informe de Valorización de Aporte N° 41-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 08 de abril de 2013, elaborado por la Arquitecta Sandra Cecilia Lazo Herrera, con Registro CAP N° 5082, la valorización del área de 50,13 m<sup>2</sup> asciende a la suma de S/. 10 625,20 (Diez Mil Seiscientos Veinticinco y 20/100 Nuevos Soles) habiéndose empleado en su formulación los valores arancelarios aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2012-VIVIENDA, vigentes para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 60-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 07 de mayo de 2013, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa informa que el presente procedimiento de Valorización de Aportes Reglamentarios en Dinero por Procesos de Habilitación Urbana es procedente, y se han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y la Resolución Ministerial N° 0124-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero por el monto de S/. 10 625,20 (Diez Mil Seiscientos Veinticinco y 20/100 Nuevos Soles) a favor del Ministerio de Educación, en virtud del proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único con Construcción Simultánea de Vivienda, para Uso de Zona de Reglamentación Especial ZRE-A del terreno de 2 506,35 m<sup>2</sup>, constituido por la Avenida Cerro de Camacho Manzana A Lote 20 Urbanización Cerros de Camacho, del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° 44428369 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Artículo 2°.-** Notificar a **INVERSIONES VERONES S.A.C.** para que en el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución Jefatural, deposite en Tesorería del Ministerio de Educación, el monto de la valorización que se aprueba. Vencido dicho plazo y en caso de incumplimiento, ésta valorización será actualizada con el Índice de Precios al Consumidor acumulado hasta el mes anterior a la fecha de cancelación.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Dr. WILLY ARTURO OLIVERA ABSI  
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa (e)

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión InstitucionalOficina  
de Infraestructura  
EducativaUnidad  
de Patrimonio  
Inmobiliario"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"**1708 -2013-ED****VALORIZACIÓN DE APOORTE**

Lima, 08 de Abril de 2013

**INFORME DE VALORIZACIÓN DE APOORTE N° 41 - 2013 –MINEDU / VMGI-OINFE-UPI**  
REFERENCIA: Exp. N°0075182-2013; Exp. N°0057657-2013, Exp. N°0046959-2013

I	<b>SOLICITANTE:</b>	<b>INVERSIONES VERONES SAC</b>
II	<b>HABILITACION URBANA</b>  Ley N°29090 –Regulación de Habilitaciones U. y de Edificaciones Ley N°29476 – Modifica y Complementa la Ley N°29090 Ordenanza N°836; Establece los aporte Reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en la provincia de Lima Reglamento Nacional de Edificaciones – Ministerio de Vivienda  <b>II.1 Ubicación:</b> PARTIDA N°44428369 Avenida Cerro de Camacho, Manzana A, Lote 20, Urbanización Cerros de Camacho  <b>II.2 Área del Terreno Matriz</b>  <b>II.3 Uso Aprobado</b>	<b>NUEVA DE LOTE ÚNICO</b>  Terreno constituido por el Lote 20 de la manzana A de la Parcelación Semi-Rústica CERROS DE CAMACHO, ubicado con frente al Acceso 5 – ahora CALLE EL DIAMANTE, del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima  2 506,35m <sup>2</sup>  Zona de Reglamentación Especial (ZRE)
III	<b>ÁREA DE APOORTE REGLAMENTARIO (Déficit)</b> Resolución Sub-Gerencial N°825-2012-SGLAU-GDU-MSS Santiago de Surco, 01 de Junio de 2012 Resolución Sub-Gerencial N°1880-2010-SGLAU-GDU-MSS Santiago de Surco, 29 de Setiembre de 2010 Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°2078-2009- SGLAU-GDU-MSS; 11 de Agosto de 2009 Plano N° 036.01-2010-SGLAU-GDU-MSS; Octubre 2009 Plano N° 036.03-2010-SGLAU-GDU-MSS; Julio 2009	50,13m <sup>2</sup>
IV	<b>CERTIFICADO DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS</b> N° DE SOLICITUD: 00754; 27 de Febrero de 2013 UBICACIÓN DEL PREDIO: Avenida Cerros de Camacho, desde Calle 2 hasta Calle 1 LAM./Cdrte: F-16-17, C-01-15	S/. 210,00
V	<b>FACTOR DE ACTUALIZACION</b> R.J. N° 088-2013-INEI del 31/03/2013	0,93% índice de precios al consumidor
VI	<b>VALOR ARANCELARIO ACTUALIZADO</b>	S/. 211,953
VII	<b>VALOR DE APOORTE</b>	S/. 10 625,20 ✓

Son: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES

SANDRA C. LAZO HERRERA  
C.M.P. 5082